

DIRECTIVA N° 11 -2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA BRIGADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA.

I. FINALIDAD:

Establecer estrategias y procedimientos para la organización y funcionamiento de la **Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres** en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial, Programas Educativos, Técnico productivo, Educación Superior no universitaria, públicos y privados del ámbito de la Dirección Regional de Educación Tacna, para realizar acciones en educación ambiental, la prevención y atención de emergencias y/o desastres de origen natural o antrópico.

II. OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL

Brindar orientaciones para la organización y operatividad de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial, Programas Educativos, Técnico productivo, Educación Superior no universitaria, públicos y privados del ámbito de la Dirección Regional de Educación Tacna, para contribuir con la promoción de las acciones de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres, como parte de la generación de las condiciones para los aprendizajes en entornos saludables y seguros, y que han sido priorizadas en los instrumentos de gestión para el año escolar y por la sostenibilidad del servicio educativo.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 2.2.1. Promover la ejecución de acciones de sensibilización a la comunidad educativa de la IE sobre prácticas de prevención y continuar la preparación para la respuesta ante situaciones por peligro inminente, emergencias y/o desastres.
- 2.2.2. Fomentar la realización de actividades y acciones de difusión hacia toda la comunidad educativa de buenas prácticas de cumplimiento de protocolos de bioseguridad como medida preventiva y evitar contagios de COVID-19, así como, de enfermedades emergentes.
- 2.2.3. Promover una cultura de prevención para la reducción de riesgos existentes y futuros, así como estar preparados/as para responder oportunamente ante situaciones de emergencia y desastres
- 2.2.4. Fortalecer y promover en estudiantes y comunidad educativa en general una conciencia ambiental responsable orientada a la valoración, conservación y uso responsable de los recursos naturales para el cuidado del ambiente y el desarrollo sostenible.
- 2.2.5. Aplicar la Ficha Índice de Seguridad en Instituciones Educativas – ISIE.
- 2.2.6. Coordinar con la Plataforma de Defensa Civil de las Municipalidades Provinciales y Distritales la Inspección y/o Evaluación Técnica de Seguridad de la infraestructura física de las IE.
- 2.2.7. Generar una cultura de prevención a partir de sensibilizar sobre prácticas de prevención en la familia y en la comunidad educativa.



III. ALCANCE

- 3.1 Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 3.2 Dirección de Gestión Pedagógica.
- 3.3 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.4 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular.
- 3.5 Educación Básica Alternativa.
- 3.6 Educación Básica Especial.
- 3.7 Educación superior no universitaria.
- 3.8 Institutos Superior Pedagógicos y Tecnológicos públicos y privados.
- 3.9 Programas Educativos.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 123 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED.
- 4.3 Ley N° 29664 Ley de creación del Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, y su Reglamento aprobado con D.S. N° 048-2011-PCM.
- 4.4 Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados.
- 4.5 Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior
- 4.6 Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
- 4.7 D.S. N°012-2009.ED, MINAM Aprueba la Política Nacional Ambiental.
- 4.8 D.S. N° 038-2021-PCM, Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050
- 4.9 D.S. N°017-2012.ED, Política Nacional de Educación Ambiental.
- 4.10 D.S. N° 001-2015-MINEDU, aprueba el reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Educación.
- 4.11 Ordenanza Regional N° 002-2012-CR/GOB.REG.TACNA, Política Ambiental Regional.
- 4.12 Resolución Suprema N°001-2007-ED, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021, la educación que queremos para el Perú"
- 4.13 Resolución Ministerial N°017-2007-VMGP, que aprueba las "Normas que establecen la organización y la ejecución de la actividad permanente de Movilización Social escuelas Seguras, Limpias y Saludables".
- 4.14 Resolución Ministerial N°177-2015-MINEDU, conforma la Unidad de Educación Ambiental, como unidad funcional no orgánica en la Dirección de Educación Básica Regular.
- 4.15 Resolución Viceministerial N°006-2012-, aprueba las "Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva".
- 4.16 Resolución Viceministerial N°011-2019-VMGP, que aprueba la norma técnica denominada, "Normas que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica".
- 4.17 Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica "Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación".
- 4.18 Ordenanza Regional N° 028-2021-CR/GOB.REG.TACNA, Plan de ordenamiento territorial del departamento de Tacna.
- 4.19 Ordenanza Regional N° 007-2021-CR/GOB.REG.TACNA, Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático, en el ámbito del departamento de Tacna.
- 4.20 Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica".
- 4.21 Resolución Ministerial N°531-2021-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas



"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".

- 4.22 Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU y Resolución Ministerial N° 108-2022-MINEDU, modificatorias de la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU.
- 4.23 R.M. N° 117-2022-MINEDU, aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) del MINEDU, correspondiente al año 2023.
- 4.24 R.M. N° 118-2022-MINEDU, aprueba la extensión del horizonte del Plan Estratégico Multianual PESEM 2016-2024 del sector educación, al 2026; quedando con la denominación de "Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2026 del Sector Educación".
- 4.25 R.M. N° 258-2021-PCM, Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE.
- 4.26 D.S. N° 003-2022-SA, prórroga de la emergencia sanitaria por la presencia de la COVID-19, en un plazo de 180 días calendario, vigente desde el día 02 de marzo del 2022.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 El Ministerio de Educación a través de la Unidad de Educación Ambiental es responsable de garantizar la promoción y orientación de la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental PNEA.
- 5.2 La Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (ODENAGED) es el órgano de asesoramiento, responsable de conducir las acciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres Seguridad y Defensa Nacional.
- 5.3 La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de su Dirección de Gestión Pedagógica es la responsable de normar, planificar, organizar, ejecutar y evaluar las acciones de la brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres, en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades.
- 5.4 En todas las instituciones educativas públicas y privadas y programas educativos, el director es el responsable de organizar y mantener en funcionamiento la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres (EAYGRD) con Resolución Directoral de reconocimiento.
- 5.5 Las Direcciones de todas las instituciones educativas públicas y privadas y programas educativos, programarán, desarrollarán, y evaluarán las acciones de sensibilización y capacitación a cargo de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres a toda la comunidad educativa en cuanto a buenas prácticas de higiene, bioseguridad, medidas preventivas frente a emergencias y/o desastres, garantizando el cumplimiento de los protocolos del MINSA en cuanto a medidas preventivas, cumplimiento de protocolos de bioseguridad y ante aparición de casos del COVID-19, de manera permanente a fin de preservar la salud de la comunidad educativa ya sea en el servicio educativo semipresencial o presencial.
- 5.6 En las UGEL se designa al Especialista Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres y de seguridad y Defensa Nacional según corresponda, como responsable del monitoreo y supervisión del cumplimiento de la presente directiva, debiendo presentar un informe consolidado de manera semestral de las actividades realizadas a la Dirección Regional de Educación Tacna.
- 5.7 Los coordinadores locales del PREAVED 0068 de cada UGEL a través del Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial – EMSS, son responsables de: Monitoreo y reporte del desarrollo de las acciones de prevención frente a emergencias y/o desastres de sus instituciones educativas, focalizadas, apoyo en los reportes de las instituciones educativas no focalizadas al especialista responsable de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de la UGEL.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Del aspecto curricular

Las direcciones de los Programas Educativos y de las Instituciones Educativas de cada nivel y modalidad realizarán lo siguiente:

"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- 6.1.1. Incorporar las actividades de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres en el PEI, PCI, RI y al PAT de las instituciones educativas.
- 6.1.2. Orientar a los docentes en el desarrollo de acciones pedagógicas del enfoque ambiental y del calendario ambiental en las diferentes áreas curriculares.
- 6.1.3. Elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres con actividades de contingencia (ANEXO 1) con el responsable de GRD del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para anexar al PAT de las instituciones educativas públicas y privadas y programas educativos.
- 6.1.4. Elaborar el Proyecto Educativo Ambiental Integrado y anexar al PAT de las instituciones educativas públicas y privadas y programas educativos.

6.2. De la conformación de la Brigada de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres (EAyGRD):

- 6.2.1. El Comité de Gestión del Bienestar, deberá organizar la conformación de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres (EAyGRD), motivando y sensibilizando a la comunidad educativa para su participación.
- 6.2.2. La Brigada de EAYGRD complementa las funciones de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres a cargo de los integrantes de los comités de gestión de la institución educativa.
- 6.2.3. La Brigada de EA y GRD, de acuerdo a la realidad y contexto de la institución o programa educativo, está integrado por:
 - a) **Brigadista líder**, debe ser un/a docente u otro adulto integrante de la comunidad educativa es quien coordina y conduce a la Brigada de EA y GRD. conjuntamente con el responsable de gestión de riesgos de la IE, deberá promover que las y los brigadistas responsables y brigadistas escolares, reciban capacitación y/o entrenamiento al menos una (1) vez al año, por parte del Ministerio de Educación, de la DRE, de la UGEL o entidades aliadas de la localidad, región o a nivel nacional, en los temas de interés o prioridad de la IE.
 - b) **Brigadista responsable**, son 8, deben ser docentes u otro adulto integrante de la comunidad educativa que tienen la responsabilidad de cumplir el rol de acuerdo a los 8 componentes de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres, responde a la realidad y contexto de la institución o programa educativo.
 - c) **Brigadista escolar**, son las y los estudiantes: niños, niñas y adolescentes que de acuerdo a su edad y reconociendo su derecho de participación, podrán cumplir roles de apoyo, complementario al brigadista responsable.
- 6.2.4. Los **brigadistas responsables** de la Brigada de EAYGRD, tienen roles diferenciados en acciones de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres, que de acuerdo a la estructura organizativa (ANEXO 02), son los siguientes:
 - Brigadista de cambio climático
 - Brigadista de protección a la biodiversidad
 - Brigadista de ecoeficiencia
 - Brigadista de salud y primeros auxilios
 - Brigadista de señalización y evacuación
 - Brigadista de seguridad y protección
 - Brigadista contra incendios
 - Brigadista de soporte socioemocional y actividades lúdicas.
- 6.2.5. El número de brigadistas responsables que conformará la Brigada de EA y GRD puede variar dependiendo de la realidad y características de la IE: unidocente o multigrado. Los brigadistas responsables, podrán pertenecer a los diferentes niveles de la institución educativa (en caso de las II. EE. multinivel o integradas)

6.3. De las acciones a realizar en Educación Ambiental

Las direcciones de los Programas e Instituciones Educativas de cada nivel y modalidad realizarán lo siguiente:



"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- 6.3.1. Planificar, organizar y evaluar la implementación de acciones para mantener y contar con un entorno saludable y sostenible para la prestación del servicio educativo semipresencial o presencial de acuerdo a las condiciones sanitarias existentes por la emergencia sanitaria del Covid-19, y al desarrollo de competencias, capacidades, valores, actitudes y prácticas ambientales a través de los Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI) (ANEXO 03), con participación de los miembros de la comunidad educativa, en el marco de la Política y Plan Nacional de Educación Ambiental.
- 6.3.2. Incorporar el enfoque ambiental en el PEI, PCI, PAT y RI.
- 6.3.3. Asegurar la vinculación de las situaciones de aprendizaje planteadas con la problemática u oportunidades ambientales de su contexto, así también de acuerdo a las fechas clave priorizadas del calendario ambiental, que se señalan a continuación:

CALENDARIO AMBIENTAL			
MES / DÍA	FECHA CLAVE	MES / DÍA	FECHA CLAVE
26 enero	Día mundial de la Educación Ambiental	05 junio	Día Mundial del Medio Ambiente
15 marzo	Día Mundial del Consumo Responsable	08 junio	Día Mundial de los Océanos
21 marzo	Día Internacional de los Bosques	24 junio	Día del Campesino
22 marzo	Día mundial del Agua	03 julio	Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico
23 marzo	Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático	01 setiembre	Día del Árbol
28 marzo	La Hora del Planeta	16 setiembre	Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono
07 abril	Día Mundial de la Salud	15 octubre	Día del lavado de manos
22 abril	Día de la Tierra	16 octubre	Día Mundial de la Alimentación
17 mayo	Día Mundial del Reciclaje	4ta. semana octubre	Semana de la Educación Ambiental en el Perú
22 mayo	Día Internacional de la Diversidad Biológica	25 octubre	Día de la educación al aire libre
30 mayo	Día Nacional de la papa	Octubre y noviembre	Reporte de Logros Ambientales
03 junio	Día Mundial de la Bicicleta	22 noviembre	Día Mundial del Reciclaje y del Aire Limpio
Primera semana de diciembre		Semana de Lucha contra la Anemia	

- 6.3.4. Evaluar y asegurar el reporte en la Matriz de Logros Ambientales, de las acciones de educación ambiental planificadas y desarrolladas en su institución educativa, la cual se deberá realizar a través de los mecanismos que se establezcan desde la Unidad de Educación Ambiental de MINEDU, el cual se difundirá mediante las orientaciones 2022 correspondientes para efectivizar el reporte.

6.4. De las acciones a realizar en Gestión del Riesgo de Desastres:

Las direcciones de los Programas e Instituciones Educativas de cada nivel y modalidad realizaran lo siguiente:

- 6.4.1. Organizar e implementar la respuesta educativa acorde a su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, con énfasis en la contingencia ante peligros para la prestación del servicio educativo semipresencial o presencial de acuerdo a las condiciones sanitarias existentes, incluye también la contingencia ante la emergencia sanitaria por COVID-19, ejecutando el protocolo de intervención inicial ante emergencias o desastres en la institución educativa o programa educativo; priorizando entre ellas el desarrollo de fases: de soporte socioemocional, actividades lúdicas; y de aplicación del currículo vigente. Teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a) La comunidad educativa debe estar preparada para afrontar incidentes, emergencias y desastres originados por fenómenos naturales y/o inducidos por acción humana.
 - b) Las acciones a realizar deben proteger la vida de la comunidad educativa y actuar inmediatamente de ocurrido el incidente, emergencia o desastre.
 - c) Tras haber controlado el incidente, emergencia o desastre y protegido la vida de la comunidad educativa, se debe rehabilitar el servicio educativo.



"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- 6.4.2. Aplicar la Ficha Índice de Seguridad en la Institución Educativa (ISIE) durante el primer bimestre para evaluar las condiciones de seguridad estructural, física - funcional, funcional - organizativa y entorno inmediato de los locales educativos. Asimismo, para el caso de educación a distancia, se hace necesario brindar orientaciones sobre condiciones mínimas de seguridad.
- 6.4.3. Organizar e implementar la respuesta educativa, acorde a su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y a la normativa especializada, en caso de situaciones por peligro inminente, emergencias y/o desastres que expongan y/o afecten a la comunidad e infraestructura educativa.
- 6.4.4. Adecuar, adaptar y contextualizar las acciones contenidas en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y acciones de contingencia por tipo de peligro durante la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria, en coordinación con el responsable de Gestión de Riesgo de Desastres del Comité de Gestión de Condiciones Operativas.
- 6.4.5. Realizar acciones de difusión, hacia toda la comunidad educativa, de buenas prácticas de higiene y bioseguridad, medidas preventivas y distanciamiento social que colaboren a la disminución de contagios de COVID- 19 asegurando la accesibilidad a la información de toda la comunidad educativa.
- 6.4.6. Informar al Espacio de Monitoreo de Seguimiento Sectorial (EMSS) de la UGEL sobre alguna situación de afectación y/o exposición de su institución educativa por peligro inminente, emergencia y desastre, el EMSS UGEL comparte información validada al COE Provincial y al EMSS de DRET.
- 6.4.7. La UGEL en coordinación con el director de la IE o responsable del programa educativo, fortalecen las capacidades de directivos y docentes, para mejorar las condiciones de seguridad, protección de la vida e integridad física y emocional de los estudiantes y personal de la institución educativa, resguardo del material, mobiliario y patrimonio educativo ante situaciones por peligro inminente, emergencias y desastres; para la continuidad del servicio educativo.
- 6.4.8. Coordinar con los gobiernos locales la evaluación de seguridad en edificaciones de la institución educativa e identificar el riesgo de la infraestructura.
- 6.4.9. Coordinar con los aliados estratégicos, la organización e implementación de los componentes de gestión prospectiva, correctiva y reactiva en las instituciones educativas.

6.5. Funciones de los brigadistas responsables de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres:

Los brigadistas representan a los componentes operativos que se organizan de acuerdo a la amplitud, complejidad, cobertura y necesidad de cada institución educativa para la prestación del servicio educativo semipresencial o presencial, y que implementan las actividades ambientales y de gestión del riesgo de desastres, en sus respectivos componentes, cada uno de los cuales elaboran su plan de actividades.

Sus funciones son:

6.5.1. Brigadista de Salud y Primeros Auxilios:

SALUD

- a) Organiza a la comunidad educativa para promover actividades colaborativas para la limpieza y orden de los ambientes de la IE, como práctica cotidiana.
- b) Coadyuva en las acciones que promueven la práctica de la higiene integral: lavado de manos, higiene bucal, aseo y cuidado personal, en la comunidad educativa a fin de prevenir enfermedades como la COVID-19.
- c) Articula con los actores de la comunidad /establecimiento de salud, para la difusión de información de promoción de la salud como por ejemplo "campañas para combatir la pediculosis", entre otras.
- d) Promueve y apoya campañas que favorezcan la salud, el ornato y el cuidado del ambiente en la IE y su entorno, coordinando con la comunidad educativa.



"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- e) Organiza jornadas de verificación de condiciones sanitarias como, por ejemplo, el uso del mandil, gorra, guantes, tapaboca debidamente aseados, entre otros; y del cumplimiento de la normativa sobre alimentación saludable en los quioscos, cafeterías y comedores como por ejemplo en el caso del expendio de frutas, agua, otros, de corresponder (Ver Cartilla sobre quioscos, CC para docentes). Esto se habilitará a partir de la aprobación de normativa que autorice su funcionamiento; así como a la existencia de las condiciones en la institución o programa educativo para el mismo.
- f) Promueve y apoya actividades para la creación, cuidado y conservación de Espacios de Vida (EsVi) en la IE, hogar y/o comunidad.
- g) Realiza labor de veeduría respecto al servicio alimentario que brinda el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; como por ejemplo en el cumplimiento del horario de la entrega de los alimentos, así como, su distribución y consumo. Esto se habilitará a partir de la aprobación de normativa que autorice la entrega de los alimentos en la IE o programa educativo.
- h) Promueve campañas para informar sobre la importancia de la actividad física y su impacto en la salud.
- i) Promueve campañas para la práctica del deporte recreativo y actividad física en espacios abiertos y libres en la IE o en lugares aledaños.
- j) Promueve campañas sobre los beneficios para la salud, la práctica de la educación al aire libre.
- k) Fomenta acciones para el consumo de agua segura.
- l) Promueve la importancia del cuidado de la salud mental a través de acciones conjuntas que se desarrollan con el establecimiento de salud de la localidad y/o el centro de salud mental comunitario.
- m) Alienta la vacunación contra la COVID-19.
PRIMEROS AUXILIOS
- n) Promueve acciones de difusión de la ubicación de los botiquines dentro de la institución o programa educativo, así como revisa periódicamente el estado de los insumos y su adecuado abastecimiento.
- o) Apoya en la implementación del botiquín escolar y los recursos de primeros auxilios (Guantes, suero fisiológico o agua simple, jabón líquido antiséptico, alcohol, gasas, apósitos, vendas, algodón, curitas, mascarillas, esparadrapo, tijeras, férulas, linterna médica, termómetro digital, oxímetro, medicamentos prescritos de estudiantes que tienen tratamiento médico y número de teléfonos importantes.
- p) Participa de forma permanente en las capacitaciones en primeros auxilios.
- q) Identifica y registra los casos especiales tales como reacciones alérgicas medicamentosas o alimentarias situaciones de salud especiales, afecciones respiratorias, tratamientos médicos activos para la adecuada atención de los estudiantes y personal de la IE.
- r) Revisa y realiza el inventario de los equipos para atención de heridos; por ejemplo, el inmovilizador cervical regulable, inmovilizador lateral de cabeza y férula espinal larga.
- s) Registra y promueve la organización de responsables para el apoyo en la evacuación de los estudiantes con discapacidad o aquellos de mayor vulnerabilidad por su condición.
- t) Determina, señala e implementa el espacio físico para brindar los primeros auxilios.
- u) Utiliza elementos necesarios de bioseguridad, por ejemplo, como guantes y mascarilla para la atención de la urgencia y/o emergencia.
- v) Evalúa el área donde se encuentra el herido para ser atendido.
- w) Brinda los primeros auxilios a los heridos leves, en las zonas seguras hasta la presencia de grupo de apoyo externo de respuesta especializada (salud, bomberos, etc.)
- x) Comunica al Comité de Gestión del Bienestar la necesidad de evacuar a los heridos de gravedad al establecimiento de salud más cercano a la IE.
- y) Comunica al brigadista líder de EA y GRD la necesidad del mantenimiento, reposición e inventario de recursos.
- z) Informa al Comité de Gestión del Bienestar la cantidad total del estado de salud de las y los estudiantes y personal de la IE (heridos, fallecidos, desaparecidos).



"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- aa) Alerta al brigadista responsable la ocurrencia de que un/a compañera requiera atención médica.
- bb) Otras que priorice la Brigada de EA y GRD.

6.5.2. Brigadista de Protección de la Biodiversidad:

- a) Organiza a la comunidad educativa para promover actividades en fechas clave del calendario ambiental local, regional y/o nacional que identifica, valora y promueve la conservación de su biodiversidad de flora y fauna.
- b) Promueve campañas de difusión complementarias a las desarrolladas en las experiencias de aprendizaje sobre la conservación de especies de flora y fauna amenazados (Ver SERFOR), según el contexto.
- c) Promueve acciones o campañas para el fomento del respeto, la protección y el bienestar animal.
- d) Promueve campañas de sensibilización y difusión sobre el daño ocasionado por el tráfico ilegal de fauna y flora silvestre.
- e) Promueve campañas de sensibilización y difusión sobre desastres ecológicos ocasionados por derrame de hidrocarburos como el petróleo en mares, ríos, lagunas, u otras fuentes de agua; la deforestación por tala o minería ilegal; incendios forestales por quema de bosques; u otros.
- f) Organiza el desarrollo de acciones de sensibilización y difusión hacia la comunidad educativa, orientadas a la valoración de la biodiversidad local y/o regional, así como el uso responsable de las áreas naturales, incluyendo áreas naturales protegidas, reservas de biósfera, espacios culturales entre otros. Como por ejemplo el área de conservación natural Vilacota - Maure.
- g) Organiza actividades para promover acciones vinculadas a la producción y consumo responsable.
- h) Promueve el desarrollo de actividades de creación, recuperación y/o mantenimiento de áreas verdes dentro y fuera de la IE y/o espacios naturales con participación de la comunidad educativa (jornadas de limpieza, abono y/o sembrado de árboles, etc.).
- i) Otras que priorice la Brigada de EA y GRD.

6.5.3. Brigadista de Señalización y Evacuación

- a) Apoya al director (a) en la evaluación de las condiciones de seguridad del local educativo (aplicación del Índice de seguridad de la institución educativa-ISIE)
- b) Participa y coordina con el responsable de GRD para la colocación de carteles de seguridad, por ejemplo carteles de evacuación y emergencia, (Todas las puertas que formen parte de la ruta de evacuación deberán estar señalizadas con la palabra **SALIDA**, colocado en el dintel de la puerta), carteles para equipos contra incendios, carteles de advertencia, carteles de obligación, carteles de prohibición. (Ver Guía de implementación de dispositivos de seguridad, elementos de emergencia y carteles de seguridad en locales educativos.)
- c) Verifica las condiciones de bioseguridad de la IE y promueve y apoya en la señalización con carteles de la siguiente manera:
 - Señalización en las puertas de ingreso y salida de espacios cerrados. "Capacidad de aforo total permitido", "lavado o desinfección de manos", "Uso correcto de mascarillas", "mantener la distancia física de 1 m" y "ventilación natural adecuada".
 - Señalización en los espacios comunes y al ingreso del local educativo. "Zona/s de lavado y/o desinfección de manos", "uso correcto de mascarillas", "mantener la distancia física de 1 m" y "ventilación natural adecuada".
 - Señalización para la ubicación de los puntos limpios en el local educativo, con el cartel "Punto limpio", distribuidos en patios, aulas, baños, cocinas, otros. Cada tacho deberá estar debidamente rotulado de acuerdo al tipo de residuos que se genera: MARRÓN residuos orgánicos; VERDE residuos aprovechables, NEGRO residuos no aprovechables (en este tacho se disponen los residuos producidos para la protección de la Covid-19: mascarillas, guantes, faciales), y, ROJO residuos peligrosos.



"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- d) Apoya al director en la validación de las rutas de evacuación, zona segura en caso de sismo, puede gestionar el apoyo de la Sub Gerencia de GRD y Defensa Civil del gobierno local.
- e) Apoya en la elaboración del croquis de señalización y rutas de evacuación en caso que el local educativo no cuente con plano de señalización y rutas de evacuación el cual contenga: por ejemplo: rutas de escape e indicación de salidas, ubicación de luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección, señalización y zonas de seguridad.
- f) Verifica y socializa que el plano de señalización y rutas de evacuación y/o croquis de señalización y rutas de evacuación esté ubicado en un lugar visible. En el caso de no contar, comunica al brigadista líder para su subsanación en el corto plazo.
- g) Verifica que los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) se encuentren libres de obstáculos y de material combustible o inflamable (cartones, muebles, plásticos, otros similares).
- h) Verifica que el local educativo cuente con la señalización de evacuación a lo largo del recorrido, así como en cada medio de evacuación (pasajes de circulación, escaleras de evacuación, accesos de uso general y salidas de evacuación proyectadas hacia la vía pública o hacia áreas seguras. Así como el cartel "PUNTO DE REUNIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS" debe estar colocado en áreas abiertas, que sirvan de puntos de encuentro o concentración.
- i) Apoya al director (a) para solicitar a la Sub gerencia de GRD y Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad distrital, el mapa de evacuación en caso de tsunami, inundación, información de rutas de evacuación (horizontal, vertical) y zonas de seguridad externas.
- j) Elabora la relación de estudiantes responsables de evacuación en aulas y lo ubica cerca de la puerta de evacuación y realiza ejercicios de desplazamiento hacia los círculos de seguridad.
- k) Elabora un directorio de contactos que contiene la información de directivos, docentes y estudiantes que asisten a la IE, lista de los integrantes de las familias o apoderados de los estudiantes, así como de los aliados estratégicos, en caso de una emergencia.
- l) Elabora un registro de estudiantes con habilidades especiales para su evacuación, traslado en coordinación con el o la brigadista de protección y seguridad.
- m) Apoya al director(a) en la evaluación de la ficha Evaluación de Daño de Análisis de Necesidades- EDAN (Ver formulario de ficha EDAN)
- n) Apoya en el aula para el desplazamiento a las zonas seguras señaladas, mantenimiento de la calma de sus compañeros en simulacros y en situaciones de emergencia y desastre.
- o) Otras que priorice la Brigada de EA y GRD



6.5.4. Brigadista de Seguridad y Protección:

- a) Identifica si el local educativo está ubicado cerca de bares, locales de video-juegos, fábricas, grifos, otros de riesgo social, a fin de promover acciones de sensibilización sobre los riesgos que implica para la seguridad física, emocional y social de la comunidad.
- b) **En situaciones de Covid-19:**
 - Gestiona la desinfección y limpieza de superficies de la IE.
 - Verifica que se cumpla con el distanciamiento físico en las aulas y en toda la escuela.
 - Promueve el correcto y frecuente lavado de manos, considerando el uso eficiente del agua.
 - Organiza a los integrantes de las familias, para la limpieza del aula y del local educativo.
 - Promueve y vigila el uso adecuado de los implementos de protección personal como las mascarillas.
 - Promueve y sensibiliza para alentar y completar la vacunación contra la Covid-19.
 - Difunde el protocolo del MINSA sobre las medidas a adoptar para la prevención y atención de casos de Covid-19 en la institución educativa.
- c) Mantiene actualizado el padrón de los integrantes de las familias y/o tutores de los estudiantes ante la ocurrencia de una urgencia y/o emergencia.
- d) Elabora el directorio y lo mantiene actualizado, de las autoridades locales, PNP, bomberos, otros.



“Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- e) Contar con las fichas de entrega de estudiantes por nivel y grado escolar.
- f) Participa y propone incluir en los simulacros nacionales e inopinados, acciones de protección y entrega de estudiantes según el protocolo establecido en la institución educativa.
- g) Apoya al director/a para coordinar con las entidades protectoras de niños, niñas y adolescentes sobre la situación de estudiantes en situaciones de vulnerabilidad por desprotección familiar, violencia u otra situación de riesgo que puede afectar su integridad física y/o socioemocional.
- h) Participa en la identificación de espacios alternos como aulas temporales, viviendas, locales comunales, iglesias, otros, que tengan las condiciones mínimas de agua, luz desagüe, vías de acceso, para la continuidad del servicio educativo en situaciones de emergencia y desastre.
- i) Evalúa la situación y determina las medidas de seguridad para la comunidad educativa y sus instalaciones.
- j) Apoya en el aula a los brigadistas escolares de evacuación y de salud y primeros auxilios, en el desplazamiento de sus compañeros/as a las zonas seguras, así como a mantener la calma durante la evacuación.
- k) Otras que priorice la Brigada de EA y GRD.

6.5.5. Brigadista Contra Incendios:

- a) Verifica de forma periódica que los equipos contra incendios como: extintor, gabinetes de agua contra incendios, etc, se encuentren en buen estado y con fecha vigente. Asimismo, comunica al Responsable de GRD, de presentarse anomalías en estos equipos para su mantenimiento o reposición.
- b) Participa de forma permanente en capacitaciones para actuar en caso de incendio.
- c) Realiza simulacros frente a conatos o amagos de incendios.
- d) Sensibiliza e instruye en el manejo de la alarma contra incendios colocado en lugares estratégicos en los locales educativos.
- e) Realiza campañas comunicacionales sobre la prevención y control de incendios dentro del local educativo que se pueden ocasionar por corto circuito, deflagraciones de gas, incendios forestales, uso de pirotécnicos, acumulación de residuos inflamables, como otros producidos por equipos electrógenos y/o interruptores de energía mal manejados o en mal estado.
- f) Verifica que los extintores deben estar instalados en sus respectivos porta-extintores, ganchos colgadores o gabinetes y que no presenten dificultad al brigadista al momento de su uso. Asimismo; asegura que estén en lugares accesibles y visibles dentro del local educativo.
- g) Verifica que los gabinetes que alojan a los extintores no estén cerrados con llave.
- h) Apoya al Comité de gestión de condiciones operativas para la verificación de que el local educativo cuente con certificado vigente de medición de resistencia del pozo de tierra.
- i) Verifica y comunica de manera inmediata al 116 donde corresponda según la realidad del territorio, la ocurrencia de un incendio en el local educativo. Podrá actuar de manera inmediata ante un incendio usando los extintores portátiles, según el tipo de incendio generado.
- j) Apoya –de corresponder- en la distribución de mascarillas y/o paños húmedos a la comunidad educativa mientras se procede con la evacuación hacia las zonas seguras determinadas.
- k) Apenas ocurrido el incendio o activada la alarma, inicia la evacuación de la comunidad educativa, y comunica la ocurrencia a los bomberos.
- l) Coadyuva con el brigadista de salud y primeros auxilios –de corresponder- la atención de la/s persona/s herida/s o lesionada/s en tanto son atendidos por personal especializado.
- m) Informa sobre el estado de la población educativa evacuada y de aquellas que se encuentran desaparecidas.
- n) Otras que priorice la Brigada de EA y GRD



6.5.6. Brigadista de Soporte Socioemocional y Actividades Lúdicas:

- a) Promueve el desarrollo de acciones para el soporte socioemocional y actividades lúdicas ante situaciones de emergencia o desastre que podrían afectar a la comunidad educativa, a través del desarrollo de estrategias para el autocuidado, autoprotección basados en el bien común mediante estrategias participativas grupales e individuales.

"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- b) Promueve que las y los brigadistas de EA y GRD; y, tutores, estén capacitados para brindar el soporte socioemocional y actividades lúdicas a fin de coadyuvar en las acciones correspondientes para enfrentar y disminuir la posible afectación de estudiantes y comunidad educativa, ante situaciones de emergencia o desastre, con el apoyo de aliados estratégicos.
- c) Coordina con el equipo responsable para la identificación de los espacios alternos como aulas temporales, viviendas, locales comunales, iglesias, otros, que cuenten con condiciones adecuadas para desarrollar acciones de soporte socioemocional y actividades lúdicas.
- d) Promueve y organiza la elaboración de materiales educativos para brindar soporte socioemocional y el desarrollo de actividades lúdicas. Estos materiales podrán ser elaborados de manera ecoeficiente empleando recursos existentes en la escuela, hogar y/o entorno.
- e) Apoya al equipo de Gestión de Condiciones Operativas en la elaboración y/o actualización del Plan de GRD de la IE, para incorporar acciones de soporte socioemocional y actividades lúdicas.
- f) Lidera de manera conjunta con los otros brigadistas de EA y GRD; y, tutores para conocer y activar –en caso de emergencia y desastre– el protocolo de contención socioemocional.
- g) Apoya en la entrega de materiales sobre acciones de soporte socioemocional a la institución o programa educativo.
- h) Otras que priorice la Brigada de EA y GRD.

6.5.7. Brigadista de Ecoeficiencia:

- a) Coordina las actividades para contribuir al desarrollo de las acciones vinculadas al fomento de la ecoeficiencia.
- b) Participa en la implementación del Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI) que la IE desarrolla.
- c) Coordina con el o la Regidor/a de salud y ambiente a través del Municipio Escolar de la IE.
- d) Promueve el desarrollo de acciones para sensibilizar y difundir sobre la importancia, valoración del cuidado y uso responsable del recurso hídrico, el acceso al agua segura, considerando saberes y prácticas ancestrales para fortalecer la cultura del agua en la IE.
- e) Promueve el desarrollo de acciones de sensibilización y difusión del conocimiento e importancia de las nacientes, fuentes y cursos de agua.
- f) Desarrolla acciones sobre la importancia del consumo de agua segura en la IE y en el hogar.
- g) Promueve acciones para medir la huella de carbono de la IE y el hogar. Así como, de las y los integrantes de la comunidad educativa.
- h) Promueve las "3R" Reduce, Reúsa y Recicla en la IE y el hogar para el manejo de los residuos sólidos.
- i) Promueve el desarrollo de acciones para sensibilizar y difundir sobre la disposición adecuada de los residuos generados por la emergencia sanitaria como mascarillas, faciales, guantes; así como el impacto que genera en el ambiente su manejo inadecuado.
- j) Para el caso de los niños y niñas del nivel inicial, deben contar con la asistencia del o la docente.
- k) Promueve la instalación y uso adecuado de "Puntos limpios" en la IE para la correcta segregación de los residuos
- l) Realiza labor de veeduría para que se ejecuten los acuerdos entre la IE y el gobierno local u otras instituciones aliadas para la recolección y transporte de los residuos sólidos generados, así como para el reaprovechamiento y valorización de los residuos aprovechables.
- m) Fomenta acciones de promoción del uso responsable y eficiente de la energía eléctrica, así como el uso de energías alternativas de acuerdo a su contexto.
- n) Alienta y motiva a las y los integrantes de la comunidad educativa a usar medios de transporte alternativos.
- o) Fomenta a través de campañas el consumo responsable, para la minimización de los desperdicios.



"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- p) Promueve el **NO** uso de descartables, bolsas de plástico, cañitas, teknopor en la IE u hogar, en cumplimiento de la legislación (Ver Ley que regula el plástico de un solo uso).
- q) Promueve el desarrollo de campañas para sensibilizar sobre el daño ocasionado por los impactos de los ruidos molestos en la localidad.
- r) Otras acciones priorizadas por la Brigada de EA y GRD.

6.5.8. Brigadista de Cambio Climático:

- a) Coordina las actividades para el desarrollo de las acciones vinculadas a la mitigación, adaptación y resiliencia ante el cambio climático en la IE.
- b) Participa en la implementación del Proyecto educativo ambiental integrado (PEAI) que la IE desarrolla.
- c) Coordina con el o la Regidor(a) de salud y ambiente a través del Municipio Escolar de la IE.
- d) Realiza campañas de sensibilización para la reducción de la emisión de los gases de efecto invernadero como acción para la mitigación. Por ejemplo: la arborización de la IE.
- e) Realiza campañas de sensibilización y veeduría sobre la importancia de la protección ante los efectos de la radiación solar, como acción de adaptación y resiliencia.
- f) Promueve y organiza la recuperación de espacios en desuso para la creación de espacios de vida en la institución educativa, hogar y/o comunidad.
- g) Promueve y organiza campañas de arborización en la IE y/o lugares aledaños, teniendo en cuenta las especies arbóreas locales, como estrategia para mejorar la calidad del aire de la zona.
- h) Alienta y motiva a la comunidad educativa a implementar acciones para reducir la huella de carbono en sus acciones diarias.
- i) Otras que priorice la Brigada de EA y GR

6.6. De los distintivos de los Brigadistas:

Los brigadistas responsables, integrantes de la Brigada de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres, utilizarán un distintivo (en el brazo izquierdo) para su identificación en los simulacros y en casos reales de una emergencia, como se indica:

BRIGADISTAS	NÚMERO DE BRIGADISTAS	PERSONAL	COLO R
De Cambio Climático	Por lo menos 1 titular y 3 alternos	Docentes y personal administrativo	MORADO
De Ecoeficiencia	Por lo menos 1 titular y 3 alternos	Docentes y personal administrativo	CAFE
De Protección de la Biodiversidad.	Por lo menos 1 titular y 3 alternos	Docentes y personal administrativo	VERDE
De Salud y Primeros Auxilios	Por lo menos 1 titular y 3 alternos	Docentes y personal administrativo	BLANCO
De Señalización y Evacuación	Por lo menos 1 titular y 3 alternos	Docentes y personal administrativo	ANARANJADO
Contra Incendios	Por lo menos 1 titular y 3 alternos	Docentes y personal administrativo	ROJO
De Seguridad y Protección	Por lo menos 1 titular y 3 alternos	Docentes, personal administrativo y padres de familia.	CELESTE
De Soporte Socioemocional y Actividades Lúdicas.	Por lo menos 1 titular y 3 alternos	Docentes, personal administrativo y padres de familia.	AZUL

6.7. De la señalización de seguridad:

- 6.7.1. Los Directores, coordinan y solicitan apoyo a la plataforma provincial o Distrital de Defensa Civil, INDECI, Colegio de Ingenieros, Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional y Demarcación Territorial del Gobierno Regional o a la Oficina de Infraestructura Educativa de la DRET o UGEL (según corresponda), para la verificación e inspección técnica de seguridad de edificaciones, a fin de identificar los peligros, la vulnerabilidad y los riesgos existentes en la infraestructura física, elaborándose el plano o croquis correspondiente.
- 6.7.2. La infraestructura física de las instituciones educativas, previa evaluación técnica y antes del 31 de mayo deben ser señalizadas utilizando los símbolos de seguridad preventiva aprobados por Defensa Civil.



"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- 6.7.3. Las Instituciones Educativas a través del Director(a) o del responsable de Gestión del Riesgo de Desastres, debe informar al EMSS de la UGEL, intercambiar información en situaciones de monitoreo de los fenómenos recurrentes, emergencia y/o desastre.

6.8. De la supervisión y monitoreo:

- 6.8.1. Las Direcciones de las UGEL de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, encargarán funciones sobre la Brigada de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres a un Especialista de Educación, siendo asesorados por los Coordinadores Locales PREVAED, para programar y realizar acciones de supervisión, monitoreo a las instituciones educativas estatales y privadas de su jurisdicción, sobre prevención y preparación para las emergencias y/o desastres, a fin de evaluar las acciones realizadas y verificar el cumplimiento de las normas establecidas.
- 6.8.2. Cada UGEL solicitará informes de las acciones realizadas en las instituciones educativas de su jurisdicción, sobre prevención y preparación para las emergencias y/o desastres, para elaborar un informe consolidado y remitir a DRET de manera semestral.
- 6.8.3. El especialista responsable de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres junto al Coordinador Local PREVAED, verificará que en las instituciones educativas se cuente con el Plan de Gestión del Riesgo, así como el Plan de Educación Ambiental Integrado.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

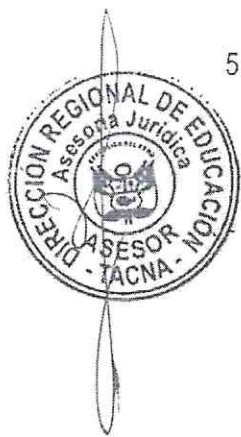
- 7.1. Los Directores de las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades públicas y privadas, tienen la responsabilidad de dar cumplimiento a la presente directiva, y considerarla en los planes documentos de gestión para el presente año.
- 7.2. Todas las instituciones educativas, deben coordinar y participar en las actividades programadas por los Comités o Plataformas: Distrital, Provincial y Regional de Defensa Civil, así como por el INDECI y Ministerio de Educación.
- 7.3. Los Directores de las instituciones educativas coordinarán con el Especialista en Educación encargado de Gestión del Riesgo de Desastres de la UGEL, para recibir asistencia técnica sobre las acciones de prevención y preparación en Gestión del Riesgo de Desastres, así como para la elaboración de su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 7.4. Las Instituciones Educativas de EBR, EBA, EBE y CETPROS (públicos y privados) presentarán sus planes de Gestión del Riesgo de Desastres con Actividades de Contingencia (por fenómeno recurrente) a la UGEL correspondiente y los Directores de las Instituciones de Educación Superior Públicos y Privados presentarán sus planes de Gestión del Riesgo de Desastres y Actividades de Contingencia a la Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 7.5. Los Directores de las UGEL de acuerdo a su realidad geográfica y características del contexto de su jurisdicción emitirán las normas complementarias correspondientes informando a la Dirección Regional de Educación de Tacna de todo lo actuado, bajo responsabilidad.
- 7.6. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la instancia de la DRET.

Tacna, marzo del 2022

ANEXO 01

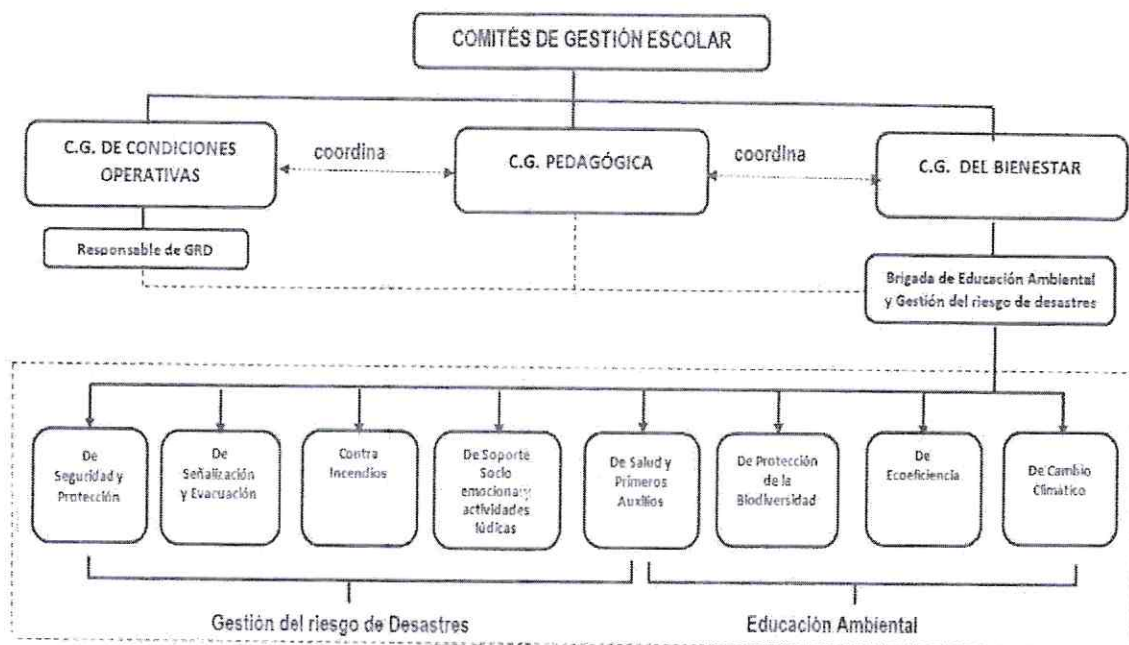
ESQUEMA SUGERIDO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE I.E.

1. Información general
2. Diagnóstico
 - 2.1. Identificación del peligro
 - 2.2. Análisis de la vulnerabilidad
 - 2.3. Evaluación del riesgo
3. Medidas de prevención, reducción de riesgos de desastres y recursos
4. Contingencia ante peligros
 - 4.1. Escenario del riesgo
 - 4.2. Acciones (preparación/respuesta/rehabilitación)
 - 4.3. Coordinación y comunicación
 - 4.4. Seguimiento y evaluación del plan
 - 4.5. Protocolo de entrega de estudiantes
5. Anexos
 - Anexo 01: Tabla de peligros identificados en mi comunidad
 - Anexo 02: Estadística de miembros de la comunidad educativa
 - Anexo 03: Evaluación de las condiciones de seguridad: estructural, físico funcional, organizativo funcional, entorno inmediato. (ficha de Índice de Seguridad de Institución Educativa - ISIE)
 - Anexo 04: Riesgos identificados en la institución educativa (plano y/o croquis de riesgos)
 - Anexo 05: Señalización de zonas seguras (plano y/o croquis de riesgos)
 - Anexo 06: Señalización de zonas de evacuación (plano y/o croquis de riesgos)
 - Anexo 07: Directorio de la comunidad educativa y de autoridades de su jurisdicción.
 - Anexo 08: Protocolo de entrega de estudiantes en caso de un evento adverso.



ANEXO 02

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA BRIGADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2022



ANEXO 03

ESQUEMA SUGERIDO DE PROYECTO EDUCATIVO AMBIENTAL INTEGRADO

1. DATOS GENERALES
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
3. BASE LEGAL
4. DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DEL PROBLEMA
5. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
6. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO
7. OBJETIVOS (GENERALES Y ESPECÍFICOS)
8. PRODUCTOS
9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
10. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE GASTOS
11. EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROYECTO
12. SOSTENIBILIDAD E INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROYECTO
13. ANEXOS.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución Directoral Regional N° 000750

Tacna, 28 MAR 2022

VISTOS:

El Informe N° 70-2022-EESC-DGP-DRET/GOB-REG-TACNA, y demás documentos que forman parte de la presente;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna cumplir con la normatividad emanada por la superioridad sobre la organización de la Comisión de educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres en las instituciones educativas, lo que permitirá desarrollar e implementar el enfoque ambiental y la gestión del riesgo de desastres, en el marco de una escuela segura, saludable y realizando acciones de adaptación al cambio climático;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, así como la generación de una cultura de prevención en las entidades públicas, privadas y ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible, la interiorización de la Educación Ambiental y la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que según Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" con la finalidad de establecer las funciones, los integrantes y el procedimiento para la formación de los Comités de Gestión Escolar de las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica, con la finalidad de simplificar la ejecución de las prácticas propuestas en los Compromisos de Gestión Escolar, indica lo siguiente: numeral 5.3.1 del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, señala como una de sus funciones: "Elaborar, implementar y evaluar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres según la normativa vigente, así como la implementación de simulacros sectoriales programados o inopinados"; en el numeral 5.3.2. del Comité de Gestión Pedagógica, señala como una de sus funciones: "Promover Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI) que contengan las acciones orientadas a la mejora del entorno educativo y al logro de aprendizajes, en atención a la diversidad, asegurando su incorporación en los Instrumentos de Gestión" y en el numeral 5.3.3 del Comité de Gestión del Bienestar, señala como una de sus funciones: "Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa con el fin de implementar acciones que promuevan la atención de las y los estudiantes en aquellas situaciones que afecten su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres u otros)."

Que, la Dirección regional de Educación Tacna, a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, tienen la responsabilidad de asegurar que las instituciones educativas cumplan con la organización



y conformación de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres con todas sus componentes y garantizar el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al servicio educativo que se brinde ya sea semipresencial o presencial, con la finalidad de fomentar conciencia ambiental así como una cultura de prevención:

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, que en su Artículo 2 dispone aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2021-GR/GOB.REG.TACNA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 11-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA BRIGADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 11-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA BRIGADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA" a los directores(as) de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a las instituciones educativas a través de las UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Trámite Documentario para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DISTRIBUCION:
- UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Dirección de Gestión Pedagógica.
- Unidad de Trámite Documentario

JFL/DRET
LFCN/DSP
CEQQ/EESC



GOBIERNO REGIONAL TACNA

ORIGINAL FIRMADO

Lic. JAVIER FERNANDO LIRA LÉVANO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
TACNA

GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento y fines.

Tacna 28 MAR 2022



DUILIO B. ADUVRE BERNABE
Especialista Administrativo

